



TRANS-SEGEN-UPCH-2026-CU-0040

Lima, 16 de enero de 2026

Página 1 de 2

Señora Directora de la Dirección Universitaria de Desarrollo de Programas Académicos

Se ha expedido con fecha 16 de enero de 2026, la **RESOR-SEGEN-UPCH-2026-CU-0040**, que sigue:

VISTOS:

La comunicación CARTA- DUDPA-007-2025, de fecha 21 de noviembre de 2025, de la señora Directora de la Dirección Universitaria de Desarrollo de Programas Académicos, y el acuerdo de la Sesión Ordinaria del 14 de enero de 2026 del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH); y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Vicerrectora Académica eleva a consideración del Consejo Universitario la comunicación CARTA- DUDPA-007-2025, de fecha 21 de noviembre de 2025, de la señora Directora de la Dirección Universitaria de Desarrollo de Programas Académicos, mediante la que presenta el **Reglamento de Creación y Actualización de Programas Académicos en Pregrado y Posgrado**, para su aprobación;

Que, el Reglamento de Creación y Actualización de Programas Académicos en Pregrado y Posgrado tiene como objetivo normar la creación y actualización de programas académicos de pregrado y posgrado, asegurando la calidad, pertinencia, innovación y cumplimiento de las disposiciones legales vigentes; así como promover la innovación curricular y la mejora continua de los programas académicos;

Que, el literal c. del artículo 15 del Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia establece como una atribución del Consejo Universitario “Aprobar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;”;

Que, conforme al artículo 17 del Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia y al literal h. del artículo 39 del Reglamento General de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, el Rector, en su calidad de representante legal de la UPCH, y el Secretario General suscriben conjuntamente las actas de las sesiones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario, así como las Resoluciones Rectorales;

En atención a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia y el acuerdo de la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, de fecha 14 de enero de 2026;

...//



TRANS-SEGEN-UPCH-2026-CU-0040

Lima, 16 de enero de 2026

Página 2 de 2

SE RESUELVE:

- 1. APROBAR EL REGLAMENTO DE CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS EN PREGRADO Y POSGRADO, VERSIÓN V.01.00, según se detalla en el Anexo 1 de la presente resolución.**
2. Transcribir la presente resolución a la Dirección Universitaria de Desarrollo de Programas Académicos; con copia al Rectorado; al Vicerrectorado Académico; al Vicerrectorado de Investigación; a la Dirección General de Administración; a los Decanatos, a las Secretarías Académicas y a los Vicedecanatos de las Facultades; a la Dirección y a la Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado; a las Direcciones y Oficinas Universitarias; a las Unidades; a los Institutos; a los Centros; a las Oficinas Técnicas; y a las Direcciones y a las Oficinas Administrativas; para su conocimiento y demás fines.

Registrese, comuníquese y archívese. (Firma y sello) Dra. Flor Yesenia Musayón Oblitas, Rectora (e) y (Firma y sello) Dra. Geraldine Zidae Salazar Vargas, Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Dra. Geraldine Zidae Salazar Vargas
Secretaria General
Universidad Peruana Cayetano Heredia

GZSV/yct

CC. Rectorado Vicerrectorado de Investigación Decanatos de las Facultades Vicedecanatos de las Facultades Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado Oficinas Universitarias Institutos Oficinas Técnicas Oficinas Administrativas	Vicerrectorado Académico Dirección General de Administración Secretarías Académicas de las Facultades Escuela de Posgrado Direcciones Universitarias Unidades Centros Direcciones Administrativas File
--	--